



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020029971 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2020
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

ANTECEDENTES

Mediante la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero de 2020, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

CONSIDERANDO

Mediante Resolución 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No.2020000001 del 2 de enero de 2020, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2020 así:

CONTRACRÉDITO

| CTA | SUBC | OBJ | ORD | SORD | REC | CONCEPTO | CONTRACREDITO |
|--------------|------|-----|-----|------|-----|---|-----------------------|
| 02 | | | | | 20 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | | | | 20 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | 02 | | | 20 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | 02 | 007 | | 20 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | 02 | 007 | 002 | 20 | SERVICIOS INMOBILIARIOS | \$ 440.329.152 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 440.329.152 |



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2020029971 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2020
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

CRÉDITO

| CTA | SUBC | OBJ | ORD | SORD | REC | CONCEPTO | CREDITO |
|--------------|------|-----|-----|------|-----|--|-----------------------|
| 02 | | | | | 20 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | | | | 20 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | 02 | | | 20 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | 02 | 008 | | 20 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 440.329.152 |
| 02 | 02 | 02 | 008 | 005 | 20 | SERVICIOS DE SOPORTE | \$ 440.329.152 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 440.329.152 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 10 de septiembre del 2020


ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Viviana Segura – Profesional Universitario – Grupo Financiero y Presupuestal
Revisó: Martha Millet Pablos Corredor – Secretaría General *MP*
Luis Alejandro Delgado España – Coordinador Grupo Gestión Administrativa *LP*
Aprobó: Marlon Simón Ortega – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal *MSO*